

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 16** *ORDEN de 5 de marzo de 2021, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se designa a las entidades participantes y a los representantes de la Administración Pública madrileña en la Mesa del Autónomo y de la Economía Social de la Comunidad de Madrid.*

Mediante el Acuerdo, de 8 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, se creó la Mesa del Autónomo y de la Economía Social de la Comunidad de Madrid, estableciendo en sus apartados tercero y cuarto su composición, los requisitos específicos que debían cumplir las asociaciones de autónomos y de la economía social integrantes de la misma, y la referencia al establecimiento del procedimiento que determine las entidades que deben formar parte de la misma.

Tras la publicación de dicho acuerdo, y al amparo del mismo, se dictó la Orden de 9 de agosto de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se designó a las entidades participantes y a los representantes de la Administración Pública madrileña en la Mesa del Autónomo y de la Economía Social de la Comunidad de Madrid, modificada posteriormente por la Orden de 18 de octubre de 2017, así como por la Orden de 17 de julio de 2018.

Mediante el Acuerdo, de 4 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, se modificó el mencionado Acuerdo, de 8 de marzo de 2016, de creación de la Mesa, con objeto de adecuar su redacción al procedimiento de designación de las entidades integrantes de la misma, que, al amparo del Acuerdo de modificación, debía desarrollarse.

Respecto a los representantes de la Administración Pública madrileña, la promulgación del Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, hace necesario adaptar la designación de aquellos a esta nueva estructura orgánica.

Por su parte, la Orden de 27 de marzo de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, estableció el procedimiento de designación de las entidades representativas de los trabajadores autónomos y de la economía social en la Mesa del Autónomo y de la Economía Social de la Comunidad de Madrid. En su apartado 3, del artículo 6, se determina que la duración de los cuatro años de mandato previsto en el punto 6 del apartado segundo del Acuerdo de creación de la Mesa, finalizó el 28 de septiembre de 2020, momento a partir del cual deberán valorarse las solicitudes de participación recibidas, a excepción de las entidades incorporadas mediante la Orden de 18 de octubre de 2017, cuyo período de designación como miembros de la Mesa finalizará el día 11 de noviembre de 2021.

Respecto a las últimas entidades mencionadas, la Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Madrid (UATAE Madrid) ha solicitado ser designada para el nuevo período 2021-2024, junto con el resto de entidades.

Las solicitudes de participación de las entidades representativas de los trabajadores autónomos y de la economía social han sido valoradas por la Dirección General de Autónomos, que es quien ejerce las funciones de Secretaría de la Mesa, habiéndose comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo para poder formar parte de la misma, por lo que procede su designación por un nuevo período de cuatro años, de 2021 a 2024, ambos inclusive.

Finalmente, el Acuerdo de creación de la Mesa contempla, en las letras f) y g) del apartado tercero, la representación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, que deberá ser paritaria, hasta un máximo de dos, respectivamente. Y, en la letra h), del mismo apartado, recoge la posibilidad de que el titular de la Consejería competente en materia de empleo invite a participar a la organización representativa de las entidades locales o de aquellas otras entidades cuya presencia se considere oportuna, hasta un máximo de tres.

Dado el tiempo transcurrido desde la designación de las organizaciones sindicales y empresariales, mediante la mencionada Orden de 9 de agosto de 2016, y dada la existencia de sucesivas órdenes en las que se han ido incluyendo a distintas organizaciones representativas de otras entidades, se considera procedente incluir en esta nueva Orden la totalidad

de las entidades participantes y de los representantes de la Administración Pública madrileña en la Mesa.

De la misma manera, se considera procedente hacer constar el período de designación, que abarca los años 2021 a 2024, ambos incluidos. Finalizado este, será durante el primer trimestre del año 2025 cuando vuelvan a designarse las entidades representativas, según establece el artículo 3, en sus apartados 3 y 4, de la mencionada Orden de 27 de marzo de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. Para mayor clarificación, se dejan sin efecto la mencionada Orden de 18 de octubre de 2017, así como la Orden de 17 de julio de 2018.

En su virtud, en uso de las competencias en las materias de autónomos y economía social, atribuidas por el Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, así como a la previsión contenida en el punto 6 del apartado cuarto del Acuerdo de 4 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 8 de marzo de 2016, por el que se crea la Mesa del Autónomo y de la Economía Social de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Nombrar como representantes de la Administración Pública madrileña en la Mesa del Autónomo y de la Economía Social de la Comunidad de Madrid a:

- El titular de la Dirección General de Consumo y Comercio, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.
- El titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.
- El titular de la Dirección General de Economía y Competitividad, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.

Segundo

Designar a las entidades participantes en la Mesa del Autónomo y de la Economía Social de la Comunidad de Madrid, durante el período 2021-2024, ambos años incluidos:

1. En representación de las asociaciones representativas de trabajadores autónomos:
 - Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTAS-UPTA).
 - Asociación de Trabajadores Autónomos de la Comunidad de Madrid (ATA Madrid).
 - Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Madrid (UATAE Madrid).
2. En representación de las asociaciones representativas de la economía social:
 - Agrupación de Sociedades Laborales de Madrid (ASALMA).
 - Federación de Cooperativas y de la Economía Social de Madrid (FECOMA).
3. En representación de las organizaciones sindicales y empresariales:
 - Comisiones Obreras de Madrid (CCOO Madrid).
 - Unión General de Trabajadores de Madrid (UGT Madrid).
 - Confederación Empresarial de Madrid (CEIM-CEOE).

Tercero

Con objeto de completar la representatividad de todos los sectores contemplados en la Mesa, se considera pertinente, por razón de la materia, la participación de las siguientes entidades:

- Asociación de Centros Especiales de Empleo de Madrid (ACEEM).
- Asociación Madrileña de Empresas de Inserción (AMEI).
- Red de Economía Alternativa y Solidaria de Madrid (REAS Madrid).

Cuarto

Esta Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quedando sin efectos la Orden de 18 de octubre de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se modifican los apartados segundo y tercero de la Orden de 9 de agosto de 2016, por la que se designa a las entidades participantes y a los representantes de la Administración Pública madrileña en la

Mesa del Autónomo y la Economía Social de la Comunidad de Madrid, así como la Orden de 17 de julio de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se modifican los apartados segundo y tercero de la Orden de 9 de agosto de 2016, modificada por la Orden de 18 de octubre de 2017, por la que se designa a las entidades participantes y a los representantes de la Administración Pública madrileña en la Mesa del Autónomo y la Economía Social de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 5 de marzo de 2021.

El Consejero de Economía, Empleo y Competitividad,
MANUEL GIMÉNEZ RASERO

(03/8.298/21)

